

16815 RESOLUCION de 27 de abril de 1983, de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras, con sede en Barcelona, por la que se anuncia para su provisión una vacante de Académico de Número.

Por pase a Supernumerario del excelentísimo señor don Emilio Hap Dubois, existe en esta Real Corporación una vacante de Académico de Número, correspondiente a la Sección Tercera, «Psicología y Ciencias Sociales», anunciándose su provisión en virtud de lo previsto en el artículo 2.º del Reglamento vigente.

Para ser elegido Académico es necesario:

Primero.—Propuesta a la Academia, en formulario firmado por tres miembros Numerarios, acompañada de la lista de méritos y publicaciones científicas del aspirante.

Segundo.—Ser español, en posesión de todos los derechos civiles, y reunir las condiciones exigidas en el artículo 3.º del Estatuto.

Las propuestas se presentarán dentro del plazo de un mes, en la Secretaría de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras, Vía Layetana, 32, principal.

Barcelona, 27 de abril de 1983.—El Secretario, José Certera Bardera.

16816 RESOLUCION de 2 de mayo de 1983, de la Subsecretaría, por la que se convocan los «II Premios de Investigación Científica para Profesores de Enseñanzas Medias».

Ilmos. Sres.: La mejora de la calidad de la educación exige el establecimiento de un sistema mediante el cual sea posible hacer coherente el proceso de formación científica con el perfeccionamiento del Profesorado en ejercicio.

Fomentar y coordinar la investigación entre el Profesorado de Enseñanzas Medias es estimular su espíritu innovador y dignificar la docencia en este nivel educativo.

Por ello, esta Subsecretaría ha resuelto convocar los «II Premios de Investigación Científica para Profesores de Enseñanzas Medias», con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán participar en los «II Premios para Profesores de Enseñanzas Medias» los Profesores de Centros públicos y privados de Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas Integradas que se encuentren en la situación de servicio activo.

Segunda.—Los Profesores que aspiren a esos premios presentarán instancia ajustada al modelo que figura en el anexo, acompañada del trabajo con el que deseen participar. Se podrá presentar una sola obra de tema y extensión libres dentro de los límites propios de cada materia y deberá ser inédita. Se considerarán excluidas las tesis doctorales.

Tercera.—El trabajo de investigación se presentará por triplicado.

Cuarta.—Se concederá un primer premio dotado con doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas y un accésit por importe de ciento cincuenta mil (150.000) pesetas, por cada una de las siguientes materias:

- Filosofía.
- Lengua y Literatura.
- Geografía e Historia.
- Francés.
- Inglés.
- Griego.
- Latín.
- Matemáticas.
- Física y Química.
- Ciencias Naturales.
- Dibujo (trabajos de investigación, no obras artísticas).

Quinta.—Las instancias y trabajos serán presentados en la Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado (Ciudad Universitaria, sin número, Madrid-3), debiendo tener entrada en la misma antes de las quince horas del día 30 de diciembre de 1983, siguiendo cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 88 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. En aquellos casos en que los trabajos sean presentados a través de las Direcciones Provinciales del Departamento u otros órganos competentes de las Comunidades Autónomas, éstos deberán remitirlos a la citada Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado en un plazo de cuarenta y ocho horas de la recepción de los mismos.

Sexta.—Para la concesión de estos premios se designará un Jurado, que podrá contar con el asesoramiento de especialistas pertenecientes a los campos propios de las distintas materias

objeto de la presente convocatoria. Los nombres de sus componentes se harán públicos simultáneamente con el fallo del concurso.

Séptima.—El Jurado podrá declarar desiertos el (los) premio (s) y/o accésit (s) de las diferentes materias. Su fallo será inapelable, se dará a conocer el 23 de marzo de 1984 y será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Octava.—Los autores premiados se comprometen a hacer constar, en el caso de que sus obras fueran posteriormente publicadas, la mención de que tales obras han recibido el premio o accésit de los «II Premios de Investigación Científica para Profesores de Enseñanzas Medias» de la correspondiente materia.

Novena.—Las obras premiadas podrán retirarse de la Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado, durante un plazo de tres meses a partir del día en que fuera hecho público el fallo del Jurado. También se podrán retirar dos ejemplares de los trabajos premiados.

Décima.—La Subsecretaría resolverá cualquier posible interpretación a que la presente Resolución pudiera dar lugar.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de mayo de 1983.—El Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmos. Sres. Director general de Enseñanzas Medias y Subdirector general de Perfeccionamiento del Profesorado.

Modelo de instancia

Ilmo. Sr.:

Don con DNI expedido el y domiciliado, a efectos de notificación en (indíquese población, calle, número y teléfono, si lo tuviere) Catedrático, Profesor agregado numerario de (táchese lo que no proceda) en servicio activo, con número de Registro de Personal y actualmente destinado en Que tiene las siguientes publicaciones: Cuya tesis doctoral, leída el año con el título de y versó sobre:

SOLICITA ser admitido a los «II Premios de Investigación Científica para Profesores de Enseñanzas Medias», convocados por la Subsecretaría, comprometiéndose a aceptar las bases de la citada convocatoria y acompañando a la presente instancia el siguiente trabajo:

En a ... de de 1983.

Ilmo. Sr. Subsecretario (Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

16817 RESOLUCION de 28 de abril, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de la «Empresa Nacional del Petróleo, S. A.».

Visto el texto del Convenio Colectivo de la «Empresa Nacional del Petróleo, S. A.» (ENPETROL), recibido en esta Dirección General de Trabajo con fecha 18 de abril de 1983, suscrito por las representaciones de la Empresa y de los trabajadores con fecha 8 de abril de 1983 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y artículo 2.º del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir el texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 18 de mayo de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.